



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 220-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de noviembre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 354-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo de contratación directa sobre "Adquisición de equipos para terapias de alto flujo para la Sala de Cuidados Intermedios – Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", para aprobación conforme el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM; para tal efecto adjunta como referencia los siguientes documentos: Informe N° 986-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/DE, Informe Técnico Legal N° 043-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ e Informe Técnico N° 057-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 043-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 08 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica, emite la siguiente opinión: El titular de la entidad carece de facultad para aprobar los expedientes de contratación directa de acuerdo al IOARR – CUI N° 2520970, por lo que corresponde elevar al Consejo Regional de Huancavelica los actuados del presente expediente para su aprobación en vías de regularización al amparo del numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asimismo señala: El presente proceso de contratación directa para la " Adquisición de equipos para terapias de alto flujo para la Sala de Cuidados Intermedios – Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", se encuentra debidamente encaminada y llevada a cabo dentro de los parámetros legales establecidos y cuyo propósito se encuentra debidamente justificada por una inminente necesidad ante la emergencia sanitaria que la población de la región de Huancavelica sigue siendo azotada y víctima inmerecida, por consiguiente, la procedencia de la siguiente contratación se encuentra válidamente





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 220-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.*

reconocida, asimismo, recomienda: Conforme a la expuesto y en aplicación del artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 363-GOB.REG.HVCA/CR, se requiere que el titular de la entidad solicite la aprobación en vías de regularización del expediente de contratación directa por emergencia sanitaria.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de equipos para terapias de alto flujo para la Sala de Cuidados Intermedios – Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", para aprobación conforme Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 354-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Ina. YOBALDO GUISSE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL